



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 31 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 371-2024-R.- CALLAO, 31 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2109-2024-OPP (Expediente N° 2083040) de fecha 30 de julio de 2024, mediante el cual el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N°055-2024-OPP/UPP-UNAC informando que *“se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N°137-2024-EF, en la genérica de gasto 22 “Pensiones y Otras Prestaciones Sociales”;* asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 22.11.11 “Régimen de pensiones DL 20530”, cuyo monto asciende a S/ 85,044.00;

Que, obra en autos el Informe N°055-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 30 de julio del 2024, mediante el cual el especialista en Formulación y Ejecución Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que *“En el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°137-2024-EF, autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional.”;* además informa que *“En el anexo del mencionado Decreto Supremo en el párrafo anterior, se dispone que, para el pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la transferencia asciende a un monto total de S/85,044.00”;* además informa que *“En tal sentido, para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°137-2024-EF, se realizará la modificación presupuestal en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, según la siguiente cadena presupuestal programática”;* en razón de lo cual se concluye que *“en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas 22.11.11 “Régimen de pensiones DL 20530” cuyo monto asciende a S/85,044.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°137-2024-EF.”;*

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 875-2024-OAJ de fecha 31 de julio del 2024, en relación a la solicitud de emisión de resolución rectoral aprobando modificación presupuestaria en Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, evaluados los





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

actuados y considerando lo dispuesto en Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°137-2024-EF que autoriza las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; informa que *“estando a la normatividad citada y a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, a criterio de esta asesoría PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos), conforme los alcances señalados en el INFORME N° 055-2024-OPP/UPPUNAC y el Oficio N° 2109-2024-OPP de fecha 30.07.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad con lo opinado, expuesto y argumentado mediante el Oficio N° 2109-2024-OPP de fecha 30 de julio del 2024; el Informe N°055-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 30 de julio del 2024; el Informe Legal N° 875-2024-OAJ de fecha 31 de julio del 2024; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR la **DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, aprobados mediante Decreto Supremo N°137-2024-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2024, por un monto de S/85,044.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 00/100), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

						MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS				85,044.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL				85,044.00
PLIEGO	529	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				85,044.00
Unidad Ejecutora	107	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO				85,044.00
Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS	QUE	NO		85,044.00
Producto	3999999	SIN PRODUCTO				85,044.00
Actividad	5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES				85,044.00
Función	24	PREVISION SOCIAL				85,044.00
División Funcional	052	PREVISION SOCIAL				85,044.00
Grupo Funcional	0116	SISTEMAS DE PENSIONES				85,044.00
Finalidad de la Meta	0001153	PAGO DE PENSIONES				85,044.00
Categoría del Gasto	5	GASTO CORRIENTE				85,044.00
	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES				85,044.00

2° AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la correspondiente “Nota de Modificación Presupuestaria” que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°137-2024-EF que autoriza las Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

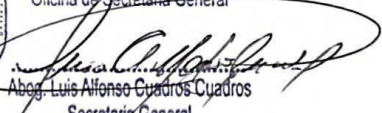
- 3° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 4° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP.

Cc. Dependencias Académicas y administrativas.